



EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SALINAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 16 de julio de 1979, aprobada mediante Resolución No. 10302 el 7 de agosto de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 1981.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de junio de 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0005954 de - 8 SEP 2008
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora ingeniera Myra Holst Diaz, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0005954 de - 8 SEP 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: El domicilio de la compañía será la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena, pero puede establecer sucursales o agencias en cualquier ciudad del Ecuador "

MGPdeB/VAP  
Coralia

Guayaquil,

- 8 SEP 2008

Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

